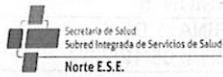
	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 6	
		PÁGINA: 1 DE 1		FECHA: 05/12/2024
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	3/02/2025	<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección de Servicios Ambulatorios	
<b>SERVICIO</b>	Dirección de Servicios Ambulatorios	<b>UNIDAD DE SERVICIO</b>	SUBRED NORTE E.S.E.	
<b>CONVENIO:</b>		<b>TIPO</b>	Administrativo	
<b>NOVEDAD:</b>	Reemplazo			
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>				
Prestar servicios técnicos y de apoyo a la gestión como TECNICO ADMINISTRATIVO I, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución.				
<b>APLICA POR HORAS:</b>	NO	<b>VALOR HORA:</b>	NA	<b>NUMERO DE HORAS:</b> NA
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$2.399.917		<b>PLAZO</b>	
<b>CDP</b>	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>				
<b>ESTUDIOS:</b>	TECNICO O FORMACION PROFESIONAL O BACHILLER Y UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA EN LA ACTIVIDAD A CONTRATAR ADICIONAL A LA REQUERIDA			
<b>EXPERIENCIA:</b>	DOCE MESES EXPERIENCIA RELACIONADA EN LA ACTIVIDAD A CONTRATAR			
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquéen, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contratar TECNICO ADMINISTRATIVO I, que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Servicios Ambulatorios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>				
<b>OBLIGACIONES</b>				
<p>1. Realizar en el formato establecido por la Subred, la programación de agendas del servicio de consulta externa ambulatoria de las unidades asignadas, para revisión del líder de unidad.</p> <p>2. Registrar y enviar eventualidades de agendas (adición y cancelación de agendas, cambio de turnos, reuniones, capacitaciones, incapacidades, vacaciones).</p> <p>3. Registrar la productividad de los profesionales de consulta externa ambulatoria.</p> <p>4. Registrar novedades de recurso humano tanto para productividad como para novedades de talento humano como también relacionar las capacitaciones realizadas durante el mes, en los formatos establecidos por la Subred Norte.</p> <p>5. Generar alertas al referente para la respuesta oportuna a quejas, derechos a petición, otros, apoyar en citas, revisión de agendas otros.</p> <p>6. Apoyar al líder sobre irregularidades en la operación de los servicios de la unidad.</p> <p>7. Gestionar los pedidos e insumos de cada una de las áreas de las unidades asignadas, como también mantener el stock.</p> <p>8. Realizar seguimiento de venta y ausentismo en las agendas de cada uno de los profesionales asignados a la unidad respectiva.</p> <p>9. Realizar demanda inducida a los diferentes servicios de las Unidades asignadas para rutas de atención integral.</p> <p>10. Apoyar el cumplimiento de la imagen institucional, revisión de carteleras y publicaciones.</p> <p>11. Realizar solicitudes en la plataforma institucional de mesa de servicios, de acuerdo a las necesidades que se presenten en las Unidades asignadas.</p> <p>12. Adherencia a los procesos de habilitación, acreditación y PAMEC promovidos por la Subred.</p> <p>13. Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales y demás.</p> <p>14. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).</p> <p>15. En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, realizar las actividades que le sean asignadas.</p>				

0152-2025



FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: AP-TH-F-108

VERSIÓN: 6

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E  
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: 05/12/2024

- 16. Apoyar en la elaboración de los informes solicitados por la líder de sede.
- 17. Elaboración, manejo, seguimiento y control de correspondencia recibida y generada tanto interna y como externa (incluye manejo de plataforma Agilsalud,, correo zimbra, archivo), aplicando la normatividad vigente para el proceso de gestión documental.
- 18. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución.

FIRMA

SUPERVISOR DE CONTRATO

NOMBRE: ANA MARIA MAHECHA BUITRAGO

FIRMA

FIRMA

DIRECTOR O JEFE DE OFICINA

NOMBRE: ANA MARIA MAHECHA BUITRAGO

FIRMA

SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

NOMBRE: ANDREA SANDOVAL CASTRO (E.)

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE: LIZETH ANDREA MAHECHA BUSTOS

Remplazo de: Rocha Aquime Juan David  
Contrato 2186-2024

4505-5010